

Con la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos condecoró el Presidente Fernando Belaúnde Terry al Sr. Carlos A. Vidal

La condecoración de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos entregada al señor Fernando Belaúnde Terry al Sr. Carlos A. Vidal, destacado hombre de negocios, actual ministro de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores.

La distinción impuesta ha sido en el grado de Gran Cruz y la ceremonia tuvo lugar a las 10 de la noche en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno, ayer jueves.

El señor Vidal ha tenido siempre interés por la educación y sus actividades lo han orientado para armar a la preparación del hombre para una vida mejor.

Antes de imponerle la condecoración, el Jefe del Estado destacó los méritos del señor Vidal y los servicios que prestó a la Nación. Los méritos del Presidente Belaúnde fueron de gran importancia para el condecorado.

El señor Vidal fue Presidente del Directorio de la Corporación Peruana del Amazonas y de la Corporación Peruana del Santa. Mientras estuvo al frente de ésta, contribuyó a realizar obras de gran alcance para la economía nacional, como la construcción del Puerto de Chimbote, Central Eléctrica y Ferrocarril. Durante su Presidencia se organizaron centros de capacitación en Chimbote y Hualgayuta.

Fue el Instituto Peruano de Administración de Empresas, IPAE, ha participado en diversas conferencias internacionales y hace cuatro años fundó el Instituto Metropolitano. El señor Vidal labora en la IBM, en la que luego de ocupar diversas cargos en la actualidad es Presidente del Directorio de la filial en el Perú.

OEA ofrece 20 becas a periodistas profesionales de las Américas

La Organización de los Estados Americanos (OEA) ofrece este año 20 becas para un curso de especialización que se desarrollará en el Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo (CIESPAL), Quito, Ecuador, del 16 de agosto al 15 de octubre.

Pueden solicitar estas becas periodistas profesionales que reúnan las siguientes condiciones: tener por lo menos seis años de ejercicio activo en la profesión; ser ciudadanos de un Estado miembro de la OEA; o residentes en el extranjero durante los últimos seis años; ser miembro regularmente inscrito en la asociación profesional correspondiente; haber realizado estudios de nivel universitario o ser graduado de una escuela de periodismo; gozar de perfecta salud; conocer el idioma español, para los procedimientos de países donde sea otro el idioma oficial.

Las becas incluyen pasaje de ida y regreso en avión, estancia mensual, el valor de residencia del becario y Quito; gastos de alimentación y manutención durante el curso; y gastos relacionados con los estudios: inscripción, matrícula y libros en CIESPAL. Los gastos familiares y permanentes del participante no son cubiertos por las becas.

Mediante este programa de becas se entra en su cuarto año, la OEA busca elevar los planes de mejoramiento de los medios de información y de perfeccionamiento profesional de los periodistas del continente.

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes individualmente, y no en calidad de miembros de empresas, institutos o asociaciones periodísticas. Las planillas correspondientes podrán obtenerse en la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú y deberán enviarse con los datos necesarios, a más tardar el 10 de julio del año en curso.

Planificación Rural dictarán en Israel

Un importante curso de Planificación Rural dictarán en Israel para profesionales latinoamericanos. Es organizado por el gobierno de ese país y se iniciará el 14 de julio del presente año.

El curso dura dos años y comprende tres etapas: un curso intensivo de dos meses, un curso mayor, desde el 1 de noviembre de 1965 hasta el 15 de diciembre de 1966 y un seminario de trabajo de campo a partir de enero de 1967.

Pueden postular profesionales de los países latinoamericanos interesados en Ciencias Sociales, Economía, Agricultura, Ingeniería Agrícola, Arquitectura, Planificación y Geografía, que hayan tenido experiencia en trabajo de tipo rural.

Los organizadores esperan que los postulantes sean profesionales altamente calificados, que estén vinculados a su país y a instituciones relacionadas con las ciencias sociales. Además del grado universitario, se exigirá a los postulantes, al menos, el dominio del idioma inglés.

A los candidatos seleccionados se les pagará pasaje y estancia durante su permanencia en Israel.

Las personas interesadas en obtener información adicional, pueden dirigirse al Departamento de Coordinación de la Asistencia y Cooperación Técnica, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Planificación Nacional de Israel.

Las personas interesadas en obtener información adicional, pueden dirigirse al Departamento de Coordinación de la Asistencia y Cooperación Técnica, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Planificación Nacional de Israel.

Ministerio de Gobierno y Policía

Integrante de la Comisión para la Caja de Pensiones de las Fuerzas del Ramo.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 42

Lima, 16 de Febrero de 1965

Viso el Oficio N° 216-DPO de fecha 19-2-65 procedente de la Dirección General de la Guardia Civil, y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrese en remplazo del

Designase Comisión para preparar el ante proyecto de Reglamento de la Guardia Civil de Control de Carreteras

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 43

Lima, 14 de Febrero de 1965

De conformidad con la resolución N° 22-DGCP de fecha 30 de julio de 1964, y

De acuerdo a lo propuesto por el Teniente General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Nómbrese una Comisión integrada por el Coronel Carlos de la Cruz, Jefe del Centro de Estudios de la Guardia Civil, y el Coronel Víctor Luchini, Jefe del Centro de Estudios de la Guardia Civil y Policía.

ROTALDE.

Ministerio de Hacienda y Comercio

Apruébase el contrato con la Corp. Peruana de Aeropuertos para construir una pista de aterrizaje en el Departamento del Cuzco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 132-11

Lima, 16 de Febrero de 1965

Viso el oficio Letra C. N° 11/65, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, sobre autorización para contratar con el Ministerio de Guerra la construcción de la pista de aterrizaje en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco;

En mérito a que el pago del equipo del Ejército por ese fondo para la construcción de la pista de aterrizaje, se permite la ejecución de dicho proyecto en condiciones ventajosas;

Por excelir el presupuesto estimado de ese proyecto de S/. 600,000.00; y

De conformidad con lo previsto en el Art. 8° de los Estatutos de la Corporación;

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato que ha sido suscrito por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial con el Ministerio de Guerra para que el segundo ejecute la construcción de un Aeropuerto en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco, con un presupuesto de S/. 600,000.00, a pagarse en el plazo de 12 meses, según el avance de la obra y demás estipulaciones del documento anexo, y planes de Registro y comunicación.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Justicia y Culto

Modifícase el D. S. No. 102 sobre el Consejo Administrativo de Supervigilancia de Fundaciones

DECRETO SUPREMO N° 32-AL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al modificarse la composición del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones por Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, se dispuso que estaría integrado por el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

Que en el Presupuesto Funcional de la República para el año en curso ha sido suplido el referido cargo, como se acordó en el Decreto Supremo N° 106-60-DOS, de 22 del mes próximo pasado;

Que dichas funciones que antes se referían al Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones, son de carácter administrativo y de carácter de Asesía de Salud;

DECRETA:

Modificar el Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, en el sentido de que el Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones estará integrado, en lugar del Director de Asesía de Salud, por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, designado por Resolución Suprema.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Emilio Llosa Ricketts.

Ministerio de Educación Pública

Autorízase al Colegio Militar de Arequipa a recibir postulantes hasta de 18 años de edad

DECRETO SUPREMO N° 15

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la comunicación acordada del Comandante Director del Colegio Militar "Francisco Bolognesi" de Arequipa, sobre autorización para recibir como postulantes a los jóvenes que no superaban los 18 años de edad;

DECRETA:

Autorízase a la Dirección del Colegio Militar "Francisco Bolognesi" de Arequipa, para recibir como postulantes a los jóvenes que no superaban los 18 años de edad en el curso de admisión, a jóvenes que no superaban los 18 años de edad en el curso de admisión, a jóvenes que no superaban los 18 años de edad en el curso de admisión.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Brasão Montague Sánchez

Comisión preparará el Reglamento de servicios docentes en los planteles particulares

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 119

Lima, 17 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que el artículo 139 de la Ley N° 15213, de Educación Pública dispone que se constituya una Comisión encargada de preparar el Proyecto de Reglamento de servicios docentes en los planteles particulares;

De acuerdo al inciso 14 del artículo 8° de la Ley 9259 - Orgánica de Educación Pública, de 1950;

Designar una Comisión encargada de preparar el Proyecto de Reglamento de servicios docentes en los planteles particulares de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Fomento y O. P.

Vice-Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 2 S.O.

Lima, 12 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante la Vicepresidencia del Directorio de la Junta Nacional de la Vivienda por haber sido designado Presidente de la Institución el Arquitecto Javier Velarde Arpillaga que desempeñaba la Vicepresidencia;

Que encontrándose, igualmente, vacante un cargo de Director por renuncia del Arquitecto Fernando Correa Martínez;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase Vicepresidente de la Junta Nacional de la Vivienda al Sr. Juan Javari.

TOLA

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Una Comisión estudiará la condición del personal de los Hospitales de Beneficencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1463-DGS

Lima, 10 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del funcionamiento de los nuevos Hospitales Centrales de Salud en algunas localidades del país se han producido duplicaciones de personal y servicios en los Hospitales de Beneficencia cuyas condiciones son deficientes tanto en el aspecto humano como en el aspecto económico;

De acuerdo con lo acordado en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase una Comisión integrada por el Director General del Poder Judicial y el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el estudio de la situación del personal de los Hospitales de Beneficencia y la condición de su personal, para su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Hacienda y Comercio

Apruébase el contrato con la Corp. Peruana de Aeropuertos para construir una pista de aterrizaje en el Departamento del Cuzco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 132-11

Lima, 16 de Febrero de 1965

Viso el oficio Letra C. N° 11/65, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, sobre autorización para contratar con el Ministerio de Guerra la construcción de la pista de aterrizaje en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco;

En mérito a que el pago del equipo del Ejército por ese fondo para la construcción de la pista de aterrizaje, se permite la ejecución de dicho proyecto en condiciones ventajosas;

Por excelir el presupuesto estimado de ese proyecto de S/. 600,000.00; y

De conformidad con lo previsto en el Art. 8° de los Estatutos de la Corporación;

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato que ha sido suscrito por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial con el Ministerio de Guerra para que el segundo ejecute la construcción de un Aeropuerto en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco, con un presupuesto de S/. 600,000.00, a pagarse en el plazo de 12 meses, según el avance de la obra y demás estipulaciones del documento anexo, y planes de Registro y comunicación.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Justicia y Culto

Modifícase el D. S. No. 102 sobre el Consejo Administrativo de Supervigilancia de Fundaciones

DECRETO SUPREMO N° 32-AL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al modificarse la composición del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones por Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, se dispuso que estaría integrado por el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

Que en el Presupuesto Funcional de la República para el año en curso ha sido suplido el referido cargo, como se acordó en el Decreto Supremo N° 106-60-DOS, de 22 del mes próximo pasado;

Que dichas funciones que antes se referían al Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones, son de carácter administrativo y de carácter de Asesía de Salud;

DECRETA:

Modificar el Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, en el sentido de que el Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones estará integrado, en lugar del Director de Asesía de Salud, por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, designado por Resolución Suprema.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Emilio Llosa Ricketts.

Ministerio de Fomento y O. P.

Vice-Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 2 S.O.

Lima, 12 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante la Vicepresidencia del Directorio de la Junta Nacional de la Vivienda por haber sido designado Presidente de la Institución el Arquitecto Javier Velarde Arpillaga que desempeñaba la Vicepresidencia;

Que encontrándose, igualmente, vacante un cargo de Director por renuncia del Arquitecto Fernando Correa Martínez;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase Vicepresidente de la Junta Nacional de la Vivienda al Sr. Juan Javari.

TOLA

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Una Comisión estudiará la condición del personal de los Hospitales de Beneficencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1463-DGS

Lima, 10 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del funcionamiento de los nuevos Hospitales Centrales de Salud en algunas localidades del país se han producido duplicaciones de personal y servicios en los Hospitales de Beneficencia cuyas condiciones son deficientes tanto en el aspecto humano como en el aspecto económico;

De acuerdo con lo acordado en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase una Comisión integrada por el Director General del Poder Judicial y el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el estudio de la situación del personal de los Hospitales de Beneficencia y la condición de su personal, para su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Hacienda y Comercio

Apruébase el contrato con la Corp. Peruana de Aeropuertos para construir una pista de aterrizaje en el Departamento del Cuzco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 132-11

Lima, 16 de Febrero de 1965

Viso el oficio Letra C. N° 11/65, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, sobre autorización para contratar con el Ministerio de Guerra la construcción de la pista de aterrizaje en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco;

En mérito a que el pago del equipo del Ejército por ese fondo para la construcción de la pista de aterrizaje, se permite la ejecución de dicho proyecto en condiciones ventajosas;

Por excelir el presupuesto estimado de ese proyecto de S/. 600,000.00; y

De conformidad con lo previsto en el Art. 8° de los Estatutos de la Corporación;

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato que ha sido suscrito por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial con el Ministerio de Guerra para que el segundo ejecute la construcción de un Aeropuerto en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco, con un presupuesto de S/. 600,000.00, a pagarse en el plazo de 12 meses, según el avance de la obra y demás estipulaciones del documento anexo, y planes de Registro y comunicación.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Justicia y Culto

Modifícase el D. S. No. 102 sobre el Consejo Administrativo de Supervigilancia de Fundaciones

DECRETO SUPREMO N° 32-AL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al modificarse la composición del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones por Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, se dispuso que estaría integrado por el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

Que en el Presupuesto Funcional de la República para el año en curso ha sido suplido el referido cargo, como se acordó en el Decreto Supremo N° 106-60-DOS, de 22 del mes próximo pasado;

Que dichas funciones que antes se referían al Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones, son de carácter administrativo y de carácter de Asesía de Salud;

DECRETA:

Modificar el Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, en el sentido de que el Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones estará integrado, en lugar del Director de Asesía de Salud, por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, designado por Resolución Suprema.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Emilio Llosa Ricketts.

Ministerio de Fomento y O. P.

Vice-Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 2 S.O.

Lima, 12 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante la Vicepresidencia del Directorio de la Junta Nacional de la Vivienda por haber sido designado Presidente de la Institución el Arquitecto Javier Velarde Arpillaga que desempeñaba la Vicepresidencia;

Que encontrándose, igualmente, vacante un cargo de Director por renuncia del Arquitecto Fernando Correa Martínez;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase Vicepresidente de la Junta Nacional de la Vivienda al Sr. Juan Javari.

TOLA

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Una Comisión estudiará la condición del personal de los Hospitales de Beneficencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1463-DGS

Lima, 10 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del funcionamiento de los nuevos Hospitales Centrales de Salud en algunas localidades del país se han producido duplicaciones de personal y servicios en los Hospitales de Beneficencia cuyas condiciones son deficientes tanto en el aspecto humano como en el aspecto económico;

De acuerdo con lo acordado en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase una Comisión integrada por el Director General del Poder Judicial y el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el estudio de la situación del personal de los Hospitales de Beneficencia y la condición de su personal, para su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Justicia y Culto

Modifícase el D. S. No. 102 sobre el Consejo Administrativo de Supervigilancia de Fundaciones

DECRETO SUPREMO N° 32-AL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al modificarse la composición del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones por Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, se dispuso que estaría integrado por el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

Que en el Presupuesto Funcional de la República para el año en curso ha sido suplido el referido cargo, como se acordó en el Decreto Supremo N° 106-60-DOS, de 22 del mes próximo pasado;

Que dichas funciones que antes se referían al Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones, son de carácter administrativo y de carácter de Asesía de Salud;

DECRETA:

Modificar el Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, en el sentido de que el Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones estará integrado, en lugar del Director de Asesía de Salud, por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, designado por Resolución Suprema.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Emilio Llosa Ricketts.

Ministerio de Fomento y O. P.

Vice-Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 2 S.O.

Lima, 12 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante la Vicepresidencia del Directorio de la Junta Nacional de la Vivienda por haber sido designado Presidente de la Institución el Arquitecto Javier Velarde Arpillaga que desempeñaba la Vicepresidencia;

Que encontrándose, igualmente, vacante un cargo de Director por renuncia del Arquitecto Fernando Correa Martínez;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase Vicepresidente de la Junta Nacional de la Vivienda al Sr. Juan Javari.

TOLA

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Una Comisión estudiará la condición del personal de los Hospitales de Beneficencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1463-DGS

Lima, 10 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del funcionamiento de los nuevos Hospitales Centrales de Salud en algunas localidades del país se han producido duplicaciones de personal y servicios en los Hospitales de Beneficencia cuyas condiciones son deficientes tanto en el aspecto humano como en el aspecto económico;

De acuerdo con lo acordado en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase una Comisión integrada por el Director General del Poder Judicial y el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el estudio de la situación del personal de los Hospitales de Beneficencia y la condición de su personal, para su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Hacienda y Comercio

Apruébase el contrato con la Corp. Peruana de Aeropuertos para construir una pista de aterrizaje en el Departamento del Cuzco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 132-11

Lima, 16 de Febrero de 1965

Viso el oficio Letra C. N° 11/65, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, sobre autorización para contratar con el Ministerio de Guerra la construcción de la pista de aterrizaje en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco;

En mérito a que el pago del equipo del Ejército por ese fondo para la construcción de la pista de aterrizaje, se permite la ejecución de dicho proyecto en condiciones ventajosas;

Por excelir el presupuesto estimado de ese proyecto de S/. 600,000.00; y

De conformidad con lo previsto en el Art. 8° de los Estatutos de la Corporación;

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato que ha sido suscrito por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial con el Ministerio de Guerra para que el segundo ejecute la construcción de un Aeropuerto en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco, con un presupuesto de S/. 600,000.00, a pagarse en el plazo de 12 meses, según el avance de la obra y demás estipulaciones del documento anexo, y planes de Registro y comunicación.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Justicia y Culto

Modifícase el D. S. No. 102 sobre el Consejo Administrativo de Supervigilancia de Fundaciones

DECRETO SUPREMO N° 32-AL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al modificarse la composición del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones por Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, se dispuso que estaría integrado por el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

Que en el Presupuesto Funcional de la República para el año en curso ha sido suplido el referido cargo, como se acordó en el Decreto Supremo N° 106-60-DOS, de 22 del mes próximo pasado;

Que dichas funciones que antes se referían al Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones, son de carácter administrativo y de carácter de Asesía de Salud;

DECRETA:

Modificar el Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, en el sentido de que el Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones estará integrado, en lugar del Director de Asesía de Salud, por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, designado por Resolución Suprema.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Emilio Llosa Ricketts.

Ministerio de Fomento y O. P.

Vice-Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 2 S.O.

Lima, 12 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante la Vicepresidencia del Directorio de la Junta Nacional de la Vivienda por haber sido designado Presidente de la Institución el Arquitecto Javier Velarde Arpillaga que desempeñaba la Vicepresidencia;

Que encontrándose, igualmente, vacante un cargo de Director por renuncia del Arquitecto Fernando Correa Martínez;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase Vicepresidente de la Junta Nacional de la Vivienda al Sr. Juan Javari.

TOLA

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Una Comisión estudiará la condición del personal de los Hospitales de Beneficencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1463-DGS

Lima, 10 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del funcionamiento de los nuevos Hospitales Centrales de Salud en algunas localidades del país se han producido duplicaciones de personal y servicios en los Hospitales de Beneficencia cuyas condiciones son deficientes tanto en el aspecto humano como en el aspecto económico;

De acuerdo con lo acordado en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase una Comisión integrada por el Director General del Poder Judicial y el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el estudio de la situación del personal de los Hospitales de Beneficencia y la condición de su personal, para su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Hacienda y Comercio

Apruébase el contrato con la Corp. Peruana de Aeropuertos para construir una pista de aterrizaje en el Departamento del Cuzco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 132-11

Lima, 16 de Febrero de 1965

Viso el oficio Letra C. N° 11/65, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, sobre autorización para contratar con el Ministerio de Guerra la construcción de la pista de aterrizaje en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco;

En mérito a que el pago del equipo del Ejército por ese fondo para la construcción de la pista de aterrizaje, se permite la ejecución de dicho proyecto en condiciones ventajosas;

Por excelir el presupuesto estimado de ese proyecto de S/. 600,000.00; y

De conformidad con lo previsto en el Art. 8° de los Estatutos de la Corporación;

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato que ha sido suscrito por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial con el Ministerio de Guerra para que el segundo ejecute la construcción de un Aeropuerto en terrenos donados del fondo "Patria" en el Departamento del Cuzco, con un presupuesto de S/. 600,000.00, a pagarse en el plazo de 12 meses, según el avance de la obra y demás estipulaciones del documento anexo, y planes de Registro y comunicación.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

Ministerio de Justicia y Culto

Modifícase el D. S. No. 102 sobre el Consejo Administrativo de Supervigilancia de Fundaciones

DECRETO SUPREMO N° 32-AL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al modificarse la composición del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones por Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, se dispuso que estaría integrado por el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

Que en el Presupuesto Funcional de la República para el año en curso ha sido suplido el referido cargo, como se acordó en el Decreto Supremo N° 106-60-DOS, de 22 del mes próximo pasado;

Que dichas funciones que antes se referían al Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones, son de carácter administrativo y de carácter de Asesía de Salud;

DECRETA:

Modificar el Decreto Supremo N° 102-OL de 4 de Octubre de 1964, en el sentido de que el Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones estará integrado, en lugar del Director de Asesía de Salud, por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, designado por Resolución Suprema.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Emilio Llosa Ricketts.

Ministerio de Fomento y O. P.

Vice-Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 2 S.O.

Lima, 12 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante la Vicepresidencia del Directorio de la Junta Nacional de la Vivienda por haber sido designado Presidente de la Institución el Arquitecto Javier Velarde Arpillaga que desempeñaba la Vicepresidencia;

Que encontrándose, igualmente, vacante un cargo de Director por renuncia del Arquitecto Fernando Correa Martínez;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase Vicepresidente de la Junta Nacional de la Vivienda al Sr. Juan Javari.

TOLA

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Una Comisión estudiará la condición del personal de los Hospitales de Beneficencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1463-DGS

Lima, 10 de Febrero de 1965

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del funcionamiento de los nuevos Hospitales Centrales de Salud en algunas localidades del país se han producido duplicaciones de personal y servicios en los Hospitales de Beneficencia cuyas condiciones son deficientes tanto en el aspecto humano como en el aspecto económico;

De acuerdo con lo acordado en el artículo 19 del Decreto Ley 14500;

SE RESUELVE:

Designase una Comisión integrada por el Director General del Poder Judicial y el Director de Asesía de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el estudio de la situación del personal de los Hospitales de Beneficencia y la condición de su personal, para su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MONTAGNE

PODER LEGISLATIVO